



Arauca, Arauca, 19 de noviembre de 2020.

Asunto : **Requiere resolución del Ministerio de Educación**
Radicado : 81001 3333 001 2019 00221 00
Demandante : Victor Julio Zambrano Salazar
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Solicita el apoderado del Ministerio de Educación, la terminación del proceso por suscripción de transacción firmada con la parte demandante el 14 de agosto de 2020.

2. Sin embargo, revisado los documentos que se allegan, el despacho observa que no fue anexada la resolución 13878 del 28 de julio de 2020, a pesar de que esta se señala como prueba aportada con la transacción.

3. Por lo tanto, previo hacer pronunciamiento de la solicitud, se requerirá a la parte demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que remita la resolución antes mencionada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: **Requerir** a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que, dentro de los **03 días** siguientes a la notificación de este auto, allegue copia de la resolución 13878 del 28 de julio de 2020 por la cual se delega al apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

375928037e1242484cfb4bbd200b93808630f4a67265da63a98a7701e9f3dc7d

Documento generado en 19/11/2020 05:40:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>